



MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución 321/2022

RESOL-2022-321-APN-MSG

Ciudad de Buenos Aires, 30/05/2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-30308755- -APN-DNCJYMP#MSG del Registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD, la Ley N° 26.538, la Resolución Conjunta M.J y D.H. N° 445 y M.S. N° 271 del 24 de junio de 2016, la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 828 del 27 de septiembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que ante la UNIDAD FISCAL ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL COMPLEJA de la PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN, a cargo del Doctor José María CAMPAGNOLI, tramita el legajo de colaboración N° 2624/2019 iniciado por requerimiento de la Secretaría Disciplinaria y Técnica de la Procuración General de la Nación en las actuaciones CUDAP.EXP-MPF 106/2020.

Que la mencionada UNIDAD FISCAL, mediante Oficio de fecha 16 de marzo de 2022, solicitó a este MINISTERIO SEGURIDAD DE LA NACION, se ofrezca una recompensa, destinada a aquellas personas que brinden datos útiles que permitan dar con el paradero de Luis Antonio VELASQUEZ MARCHANT, de nacionalidad Chilena, titular del D.N.I. N° 92.577.218, de contextura robusta, 1,60 metros de altura, cabello corto, ojos color marrón oscuro, tez trigueña.

Que el nombrado VELASQUEZ MARCHANT, se encontraba en situación de calle y habría sido visto por última vez en la Plaza Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a principios del mes de mayo de 2018, que conforme a los dichos de familiares, para esa fecha el señor MARCHANT se habría descompensado y fallecido, siendo trasladado por una ambulancia y que al día de la fecha ninguna persona de su entorno posee datos respecto del paradero del mismo.

Que el artículo 3° de la Ley N° 26.538, establece que la autoridad de aplicación, por sí o a requerimiento del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, hará el ofrecimiento de recompensa y tendrá a su cargo el pago.

Que han tomado la intervención de su competencia la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas en el artículo 4° inciso b), apartado 9 de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y modificatorias, en los artículos 1° y 3° de la Ley N° 26.538, en la Resolución Conjunta M.J y D.H. N° 445/16 y M.S. N° 271/16, y en la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 828/2019.

Por ello,



EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ofrézcase como recompensa dentro del territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA, la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), destinada a aquellas personas que brinden datos útiles que permitan dar con el paradero de Luis Antonio VELASQUEZ MARCHANT, de nacionalidad Chilena, titular del D.N.I. N° 92.577.218, de contextura robusta, 1,60 metros de altura, cabello corto, ojos color marrón oscuro, tez trigueña, quien se encontraba en situación de calle y habría sido visto por última vez en la Plaza Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a principio del mes de mayo de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Las personas que quieran suministrar datos, deberán comunicarse telefónicamente con el PROGRAMA NACIONAL DE COORDINACIÓN PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS ORDENADA POR LA JUSTICIA dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN JUDICIAL Y MINISTERIOS PÚBLICOS de este Ministerio, al número telefónico de acceso rápido 134.

ARTÍCULO 3º.- El pago de la recompensa será realizado en este Ministerio o en el lugar que designe el representante de esta Cartera de Estado, previo informe del representante de la autoridad interviniente sobre el mérito de la información brindada preservando la identidad del aportante.

ARTÍCULO 4º.- Encomiéndese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL de este Ministerio, la difusión de la presente en medios gráficos de circulación nacional.

ARTÍCULO 5º.- Instrúyase a las Fuerzas Federales de Seguridad la difusión y publicación en todas sus formas del afiche que obra como (IF-2022-30441074-APN-DRPJ#MSG), correspondiente a la recompensa ofrecida, formando parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º.- La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Aníbal Domingo Fernández

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 01/06/2022 N° 39483/22 v. 01/06/2022